



RESOLUCION No. SC.DIC.A.2012. 1 6 5.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre; cambio de domicilio; ampliación del objeto social; y, reforma del estatuto social de la compañía GARCIA SALTOS CIA. LTDA., otorgada ante la Notaría Suplente Encargada de la Notaría Cuarta del cantón Ambato, el 30 de enero de 2012; con la solicitud para su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.UJ.A.2012.321 de 13 de abril de 2.012, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de Julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de la compañía GARCIA SALTOS CIA. LTDA. a CONSTRUCTORA GARCIA SALTOS CIA. LTDA.; el cambio de domicilio de la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, a la ciudad de Ventanas, cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos; la ampliación del objeto social y, la reforma del estatuto social de la compañía GARCIA SALTOS CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guaranda, para que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía GARCIA SALTOS CIA. LTDA. a CONSTRUCTORA GARCIA SALTOS CIA. LTDA.; y, al cambio de domicilio de la compañía GARCIA SALTOS CIA. LTDA de la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, a la ciudad de Ventanas, cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición por parte de terceros de los

actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

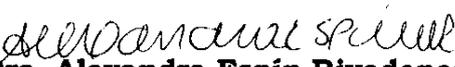
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Intendenta de Compañías de Ambato, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Cuartos de los cantones Ambato y Guaranda, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ventanas, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guaranda, tome nota de tal inscripción, al margen de la constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, **16 ABR. 2012**


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO